

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE CELEBRADA ON LINE EL DÍA 13/10/2020.

La Comisión de Doctorado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte se reúne a las 12.00 HORAS del día 13/10/2020, a través de sesión virtual en el enlace <https://eu.bbcollab.com/guest/db84bbdccd1241f49c8f5216047c0cd5> con el siguiente punto del orden del día:

1. Determinación de los criterios sobre publicaciones para la incorporación de profesorado en el Doctorado.

Acciones a realizar frente a la COVID-19

Asistentes:

D. Guillermo López Lluch,
Dña. Elena Hernández Hernández,
D. Francisco J. Santos Rosa
D. Francisco Javier Núñez Sánchez

Excusan su asistencia:

D. Diego Munguía Izquierdo
D. Alfredo Santalla Hernández

1.- Determinación de los criterios sobre publicaciones para la incorporación de profesorado en el Doctorado.

Ante la solicitud de alta como investigadores adscritos al doctorado de profesores cuya situación no permite cumplir con el condicionante disfrutar de un sexenio vivo, la comisión se reúne para estudiar los CVs presentados por los doctores D. Pablo Camacho Lazarraga y D. Daniel Rojano Ortega.

El Artículo 8.1b de la NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA condiciona los méritos que los doctores tienen que cumplir para incorporarse a cualquier programa de doctorado de la Universidad Pablo de Olavide. Dicho artículo reza así:

Artículo 8. PDI adscrito al Programa de Doctorado

1. Todo el PDI, incluido el externo, adscrito a un programa de doctorado de la UPO deberá ser doctor o doctora y cumplir uno de los siguientes requisitos:

a) Para el personal docente y/o investigador funcionario o laboral cuya actividad investigadora pueda ser evaluada por la CNEAI-ANECA: contar con un sexenio vivo de actividad investigadora.

b) Para el personal docente y/o investigador cuya actividad investigadora no pueda someterse a evaluación por parte de la CNEAI-ANECA: justificar un mínimo de cinco contribuciones científicas relevantes en su campo en los seis años previos a su solicitud de incorporación, conforme a lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación.

Los miembros de la Comisión Académica han determinado que el cumplimiento del Artículo 8.1b, en comparación con el punto 8.1a debe incluir “cinco contribuciones científicas relevantes en su campo” en el periodo indicado. Esta condición no puede subsanarse con aportaciones científicas procedentes de reuniones, de revistas no indexadas o que no aportan índices de calidad o publicaciones en capítulos de libro cuya difusión es dudosa.

Es por ello que esta Comisión decide en esta reunión que toda solicitud para la incorporación en el programa de doctorado debe constar con una aportación de méritos de investigación fuera de toda duda sobre su relevancia e idoneidad para la incorporación al doctorado en cumplimiento estricto de la Normativa sobre los estudios de doctorado aplicable en la Universidad Pablo de Olavide.

2.- Acciones a realizar frente a la COVID-19

La Comisión académica acuerda seguir la Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 7 de julio de 2020, para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias de Postgrado a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021.

Sin más procedimiento que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 h del día 13 de octubre de 2020.



Fdo: Guillermo López Lluch

**LOPEZ LLUCH
GUILLERMO -
30534165D**

Firmado digitalmente por LOPEZ LLUCH GUILLERMO - 30534165D
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=30534165D, sn=LOPEZ LLUCH, givenName=GUILLERMO, cn=LOPEZ LLUCH GUILLERMO - 30534165D
Fecha: 2020.10.15 12:01:26 +02'00'